

BRENDA VARELA CAMACHO

VACB800211I17

RÉGIMEN FISCAL: 626 - Régimen Simplificado de Confianza
90105, Tlaxcala, Tlaxcala, México

CLIENTE

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
USE9205217S8

USO CFDI: G03 - Gastos en general.

DOMICILIO FISCAL: 90030

REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5, NUM.5, LAS ANIMAS,
90030, TLAXCALA, TLAXCALA, TLAXCALA, México

Factura
FOLIO FISCAL (UUID)

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
00001000000711762511

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
00001000000710480194

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
2025-07-14T11:58:25

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
STA0903206B9

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
2025-07-14T11:47:58

LUGAR DE EXPEDICIÓN
90105

CONCEPTOS

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
4.00	H87	JARDINERAS FLORALES DE 1.20MTRS. PARA PRESIDUM.	\$ 580.00	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 2,320.00

EVENTO: COLOCACION DE LA PRIMERA PIEDRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "ROSARIO CASTELLANOS"

LUGAR: TEOLOCHOLCO TLAXCALA.

FECHA: 07 DE JULIO DE 2025.

Clave Prod. Serv. - 10342200 Bouquet cortado fresco floral mixto

Impuestos:

Traslados:

002 IVA Base - 2320 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 371.20

Retenciones:

001 ISR Base - 2320 Tasa - 0.012500 Importe - \$ 29.00

IMPORTE CON LETRA

DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, 20/100 MXN

SUBTOTAL

\$ 2,320.00

TIPO DE COMPROBANTE

I - Ingreso

TRASLADO IVA TASA 0.160000

\$ 371.20

FORMA DE PAGO

03 - Transferencia electrónica de fondos

RETENCIÓN ISR

\$ 29.00

MÉTODO DE PAGO

PUE - Pago en una sola exhibición

TOTAL

\$ 2,662.20

MONEDA

MXN - Peso Mexicano

VERSION

4.0

EXPORTACION

01 - No aplica

SELLO DIGITAL DEL CFDI

Xbf03WbFBUJboDlcPr+Lgna77QKIN8+gDcs9QKcBDOTpyXaYEuqmTsU1mHlgonXmJdsdT2yjECXNlkwbsDckGOAJKKWLYfzjb4VrZy682s9fnMoxSpGnCFWq09WBleq
I7sug9BBO/IZaPlnbX8XH0HldSkW2HSFNCwQibgGWNgejxyH+rrmK87yNJoJ3VYqmb5Fs129cbdSQI3dQku4/4IP8o5scels1sYAyHUL7lhUTRYn7rJ7bfrFamOYnVOVZ5
aVTkj6+nSjhNOT//n7EWLgKPCHyN9q8U0ApRzs9iNNFSImZjOPzm9eab2EwMS/nMSSg9jBldutY9f0Tmus7w==

SELLO DIGITAL DEL SAT

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|0F7BDF6-2534-44A1-B553-555E28D3BF47|2025-07-14T11:58:25|STA0903206B9|Xbf03WbFBUJboDlcPr+Lgna77QKIN8+gDcs9QKcBDOTpyXaYEuqmTsU1mHlgonXmJdsdT2yjECXNlkwbsDckGOAJKKWLYfzjb4VrZy682s9fnMoxSpGnCFWq09WBleqI7sug9BBO/IZaPlnbX8XH0HldSkW2HSFNCwQibgGWNgejxyH+rrmK87yNJoJ3VYqmb5Fs129cbdSQI3dQku4/4IP8o5scels1sYAyHUL7lhUTRYn7rJ7bfrFamOYnVOVZ5aVTkj6+nSjhNOT//n7EWLgKPCHyN9q8U0ApRzs9iNNFSImZjOPzm9eab2EwMS/nMSSg9jBldutY9f0Tmus7w==|00001000000711762511||



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y COOPERATIVA

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Folio="48" Fecha="2025-07-
14T11:47:58"
Sello="Xbf03WbFBuJboDlCPr+Lgna77QKIN8+gDcs9QKcBDOTpyXaYEuqmTsU1mHlgonXmLJdsd2T2yJECXN1kwbsDcKGQAJKKwLYfzBj4VrZy682s9fnMoxSpGnCfWq09W8IeqI7sug98B80/fZaPlnbx
FormaPago="03" NoCertificado="00001000000710480194"
Certificado="MIIF8TCCA9mgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTA0ODAxOTQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUwMwYDVQDDCxBQyBERUwU0V5VklDSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJ1VL
SubTotal="2320" Moneda="MXN" Total="2662.20" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="90105">
<cfdi:Emisor Rfc="VACB800211II7" Nombre="BRENDA VARELA CAMACHO" RegimenFiscal="626"/>
<cfdi:Receptor Rfc="USE920521758" Nombre="UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA" DomicilioFiscalReceptor="90030"
RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="10342200" Cantidad="4" ClaveUnidad="H87" Descripcion="JARDINERAS FLORALES DE 1.20MTRS. PARA PRESIDUM.
EVENTO: COLOCACION DE LA PRIMERA PIEDRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ROSARIO CASTELLANOS LUGAR:TEOLOCHOLCO TLAXCALA. FECHA:07 DE JULIO DE 2025."
ValorUnitario="580" Importe="2320" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="2320" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="371.200000"/>
</cfdi:Traslados>
<cfdi:Retenciones>
<cfdi:Retencion Base="2320" Impuesto="001" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.012500" Importe="29.000000"/>
</cfdi:Retenciones>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosRetenidos="29.00" TotalImpuestosTrasladados="371.20">
<cfdi:Retenciones>
<cfdi:Retencion Impuesto="001" Importe="29.00"/>
</cfdi:Retenciones>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="2320" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="371.20"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" Version="1.1" RfcProvCertif="STA090320689" UUID="0F7BDF6-2534-44A1-
B553-555E28D38F47" FechaTimbrado="2025-07-14T11:58:25"
SelloCFD="Xbf03WbFBuJboDlCPr+Lgna77QKIN8+gDcs9QKcBDOTpyXaYEuqmTsU1mHlgonXmLJdsd2T2yJECXN1kwbsDcKGQAJKKwLYfzBj4VrZy682s9fnMoxSpGnCfWq09W8IeqI7sug98B80/f
NoCertificadoSAT="00001000000711762511"
SelloSAT="j2ii90P65jLDeuEqIVxffmzaaj7iB1R8+zr+dxcaP6pDMEMQ06k7eeeTAh5000C+1RhdGFAs69F+Ha+zR2Pz1g6rKxm3+TwgMJ8DTpznaVFH8d/kq9m09bhkKnaOnA10woVQbQFt
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedido número 147 que se celebra entre la persona (física) BRENDA VARELA CAMACHO, que en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará "LA USET", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES". El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción III, 37, 38, fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como en lo dispuesto por el artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2025, procediendo a celebrarse el presente Pedido al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA USET":

I.1 Que el Lic. René Suárez Suárez, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de "LA USET", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de abril del 2025, otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2 Que la Lic. María Eugenia Galván Sánchez acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de "LA USET", mediante nombramiento de fecha 01 de febrero del 2022, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo.

II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "LA USET" y acredita su personalidad en los siguientes términos:

- Nombre: BRENDA VARELA CAMACHO
- R.F.C.: VACB800211I17
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- Registro de Proveedor de "LA USET" No. 52
- Identificación oficial vigente: [REDACTED]

III. "LAS PARTES" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en terminos del artículo 108 de la citada Ley.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Autorización presupuestal. Para cumplir con el objeto del presente Pedido, la Dirección de Administración y Finanzas de "LA USET" autorizó los recursos financieros mediante Acuerdo No. 3226 de fecha 01 de julio del 2025, mismos que deben administrarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento.

SEGUNDA.- Objeto. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA USET" a efectuar la entrega de 200 (doscientas) jardineras florales de 1.20 metros", bienes que constituyen el objeto del presente Pedido, para el recurso denominado "Recursos Especiales".

TERCERA.- Importe del Pedido. El monto total del presente pedido es por la cantidad de: \$2,662.20 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, 20/100 M.N.), IVA incluido.

"LAS PARTES" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo. Las variaciones económicas en los insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbidos por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la entrega de los bienes o e objeto de este instrumento.

CUARTA.- De la entrega de los bienes.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalados en el Anexo 1.

Para este efecto, "LA USET" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con del presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "LA USET" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

QUINTA.- De la facturación.- "EL PROVEEDOR" deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "LA USET" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala
RFC: USE9205217S8

Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.

Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones.uset@gmail.com

SEXTA.- Forma de pago. Respecto al cobro por parte de "EL PROVEEDOR" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "LA USET", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince) días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:

A).- Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibi", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "LA USET".

B).- Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva.

C).- Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.

El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "LA USET".

SÉPTIMA.- Impedimentos. "EL PROVEEDOR" deberá comunicar a "LA USET" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "LA USET", además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la pena convencional.

OCTAVA.- Patentes y/o marcas. "EL PROVEEDOR" es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

NOVENA.- Modificaciones. De común acuerdo "LAS PARTES" podrán realizar modificaciones por escrito a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido, pero si el mismo es modificado con sujeción al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de TLAXCALA, "EL PROVEEDOR" se compromete a constituir, ampliar o bien modificar las garantías otorgadas y vigencia según

<p>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES REVISÓ ADMINISTRATIVO Lic. María Eugenia Galván Sánchez Jefa del Departamento de Adquisiciones</p>	<p>AUTORIZÓ Lic. René Suárez Suárez Director de Administración y Finanzas</p>	<p>El Proveedor" BRENDA VARELA CAMACHO</p>
---	---	--

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

corresponda, siempre y cuando el importe de la adquisición o servicio no rebase el cincuenta por ciento del monto original del Pedido.

DÉCIMA.- Cesión de derechos y obligaciones. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido no podrá cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por parte de LA USET".

DÉCIMO PRIMERA.- Relaciones laborales. "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento al presente Pedido, será el único responsable de cualquier violación a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la ejecución y/o cumplimiento del presente Pedido.

DÉCIMO SEGUNDA.- Garantías. Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar cheque cruzado a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% del importe del pedido antes del I.V.A., siempre y cuando el importe sea mayor a los \$10,000.01, así mismo "EL PROVEEDOR" acepta en que queda obligado a responder por cualquier defecto o vicio oculto de los bienes contratados, lo anterior, conforme a los artículos 71, 72 y 73, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

DÉCIMO TERCERA.- De las penas convencionales. De conformidad con lo previsto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, "LAS PARTES" convienen y aceptan fijar penas convencionales para cualquiera de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR". En principio, se aplicará la cantidad correspondiente al 0.7 por ciento del importe del pedido antes del IVA, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En caso de que la pena convencional aplicada por "LA USET" sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, ésta podrá optar por rescindir el Pedido sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte. Para efectos de establecer lo relativo al Impuesto al Valor Agregado de la pena convencional, aceptan "LAS PARTES" que la pena convencional se calculará sobre precios sin IVA y una vez hechos todas las operaciones aritméticas se calculará y adicionará el IVA sobre el gran total.

DÉCIMO CUARTA. - Rescisión administrativa del pedido. "LA USET", con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, podrá en todo momento rescindir administrativamente el pedido sin que medie intervención judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la citada Ley, Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del pedido cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe que haya entregado los bienes, insumos, etc., con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 2) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada, suspenda injustificadamente o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él.
- 3) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los bienes derivados de este Pedido.
- 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- 5) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Pedido.
- 6) Cuando se incumpla total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico y/o sus anexos.
- 7) Cuando se incumpla total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico de cobro, previa autorización de LA USET".

DÉCIMO QUINTA.- Terminación anticipada. "LA USET" podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurren razones de interés general.
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, y
- III. Cuando se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la entrega de los bienes y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

DÉCIMO SEXTA. - LEGISLACIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento, y en lo no previsto serán aplicables las disposiciones del Código Civil para el Estado de Tlaxcala y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tlaxcala.

DÉCIMO SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS. En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Pedido, las partes convienen expresamente desde ahora en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Tlaxcala y por lo tanto renuncian al fuero que pudiera corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

DÉCIMO OCTAVA.- Domicilios. Para cualquier notificación, documentación o aviso relacionado con el presente Pedido, "LAS PARTES" señalan los domicilios siguientes:

"LA USET": CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, COL. LAS ANIMAS C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.

"EL PROVEEDOR": PRIVADA PUEBLA No. EXT. 2 No. B COL. SAN GABRIEL CUAUHTLA CP. 90117, TLAXCALA, TLAXCALA, MEXICO

Cualquier notificación documentación o aviso al domicilio señalado surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia, a notificarlo por escrito a "La USET" en un plazo máximo de cinco días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales.

DÉCIMO NOVENA.- Vigencia. El presente pedido tendrá una vigencia del 04 de julio del 2025 al 07 de julio del 2025 y entrará en vigor el día de su formalización.

Leído el presente y enteradas "LA PARTES" de su contenido y alcance lal, lo firman al margen y al calce en la ciudad de Tlaxcala, Tlax., el día 04 de julio del 2025.

<p style="text-align: center;">UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Lic. María Eugenia Galván Sánchez Jefa del Departamento de Adquisiciones</p>	<p style="text-align: center;">AUTORIZO Lic. René Suárez Suárez Director de Administración y Finanzas</p>	<p style="text-align: center;">"El Proveedor" BRENDA VARELA GAMACHO</p>
--	---	---



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

USET

UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE TLAXCALA

ACUSE

Folio:

2500003226

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-07-01 14:20:00
Fecha de la correspondencia: 2025-06-27 14:20:00
Fecha límite de respuesta: 2025-07-01 14:20:00

Número de Oficio: DPE/0244/2025

Medio: Personal

Tipo: Oficio

En respuesta: N/A

Asunto: Requisición de Compra

Remitente:

OMAR CUATIANQUIZ AVILA

Dirección de Planeación Educativa USET

Destinatario Inicial:

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Solicito su apoyo para que gire instrucciones a las áreas correspondientes para solventar las Requisiciones de Compra, con motivo de la colocación de la primera piedra para la construcción de la "Universidad Nacional Rosario Castellanos", que se está realizando el 7 de julio a las 11:00 a.m.

Beama

TURNAR A:

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ
Departamento de Adquisiciones USET
INSTRUCCION:

ACUERDOS / INSTRUCCIONES

- ACORDAR CON DIRECTOR
- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
- ANALIZAR DE ACUERDO A NORMATIVIDAD Y MARCO LEGAL
- COTIZAR E INFORMAR
- SE AUTORIZA PAGO PREVIA FISCALIZACIÓN
- ANÁLISIS Y ATENCIÓN POR OFICIO CON MI FIRMA



*02-07-2025
16:57*

REVISIÓN

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET



DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA

Tlaxcala, Tlax., a 27 de junio de 2025.
OFICIO NO.DPE / 0244 / 2025

LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS USET
P R E S E N T E

Con motivo de la colocación de la primera piedra para la construcción de la "Universidad Nacional Rosario Castellanos" se estará realizando un evento protocolario donde la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros Gobernadora del Estado estará encabezando. Dicho acto se estará realizando el día 7 de julio a las 11 a.m. en Avenida del Peñón, Teolocholco, Tlax. (Calle que entronca directamente sobre Km. 21 de la Carretera Vía Corta Puebla-Tlaxcala).

Por tal motivo solicito su valioso apoyo para que gire instrucciones a las áreas correspondientes para solventar las requisiciones de compra necesarias y que anexo al presente.

Sin otro particular le envío un cordial saludo, agradeciendo su atención.

ATENTAMENTE 

MTRO. OMAR CUATIANQUIZ AVILA
DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA

C.c.p. Dr. Homero Meneses Hernández, Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la USET. Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. María Eugenia Galván Sánchez, Jefa del Departamento de Adquisiciones. Servicios. Para su atención y conocimiento.
C.c.p. Archivo.

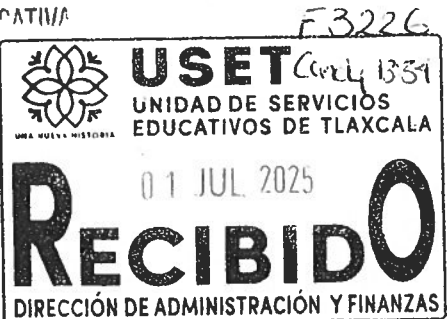
OCA/javg*



Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 1402



SEPE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO



USET
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

REQUISICIÓN DE COMPRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ESTATALES
 EJERCICIO: 2025
 AREA SOLICITANTE: 2001 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA

HOJA	1 DE 1
FECHA	27/06/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
Pieza	4		2001	38201	Arreglo de flores de 1.20 m para presidium	
<p>JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES:</p> <p>Arreglos florales para colocar en presidium evento de "Colocación de la Primera Piedra de la Universidad Nacional Rosario Castellanos" que se estará realizando el lunes 7 de julio de 2025 a las 11:00 hrs. en Avenida del Peñón, Teolochoico, Tlax. Calle que tronca directamente sobre Km. 21 de la Carretera Via Corta Pue-Tlax. Se deberá contar con los arreglos floreles en el día y lugar ya señalado una hora y media antes de iniciar.</p>				<p>SOLICITADO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA</p> <p>MTRO. OMAR CUATIANQUIZ AVILA DIRECTOR DE PLANEACIÓN EDUCATIVA</p> <p>Vo. Bo. LIC. MARIA EUGENIA GALVAÑO GONZALEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE TLAXCALA</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</p>		
<p>AUTORIZA:</p> <p>LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS</p> <p>LAPSO EN QUE SE CONSUMIRÁ ALA JULIO 2025 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>						

ELABORO: JOSÉ ANTONIO VICTORIA GALINDO



TLAXCALA, TLAX A 07 DE JULIO DE 2025.

**UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA (USET)
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
P R E S E N T E**

ACTA ENTREGA


Por medio de la presente reciba mi agradecimiento por su preferencia y aprovecho el medio para hacer de su conocimiento que su requisición ha sido entregada en perfectas condiciones, en el tiempo y lugar requerido tal y como fue solicitado tal y como se detalla a continuación:

<u>LUGAR:TEOLOCHOLCO TLAXCALA</u>			
<u>EVENTO: COLOCACION DE LA PRIMERA PIEDRA DE LA UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS.</u>			
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
3	4	PIEZAS	ARREGLO DE FLORES TIPO JARDINERA DE 1.20MTRS PARA PRESIDUM

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes y agradezco su preferencia


BRENDA VARELA CAMACHO
ENTREGA


RECIBE


UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA

ANTIGUO CAMINO REAL, # 30
IXTULCO TLAXCALA C.P 90105


VACB800211117

México, D. F. a 27 de enero de 2025

A quien Corresponda

Por medio del presente proporcionamos a usted la información que obra en nuestros archivos referente a la cuenta de cheques aperturada en esta institución el día 02/10/2024

Nombre o Razón Social	BRENDA VARELA CAMACHO
RFC	VACB800211I17
Domicilio	Calle C ANTIGUO CAMINO REAL No. 30 Col. SANTA MARIA IXTULCO C.P. 90105 AGRUPADOR, TLAXCALA
Número de Cuenta	██████████
Clabe Interbancaria	██████████
Fecha de Apertura	02/10/2024
Tipo de Cuenta	CUENTA CON WALMART
Moneda	NACIONAL
Plaza de la Sucursal (sucursal de apertura)	TLAXCALA TLAXCALA
Numero de Sucursal	22103
Numero de Plaza	589



Así mismo confirmamos que la cuenta se encuentra activa y ha mantenido un buen manejo y no presenta adeudo alguno a la fecha.

Se extiende la presente a petición del titular de la cuenta.

Sin más por el momento, quedo de usted para aclarar cualquier duda al respecto.

MONICA ISELA CASTILLO LUNA
TLAXCALA TLAXCALA

SERGIO SOSA PEREZ
SUBD. AUDITORIA CONTROL FINANCIERO